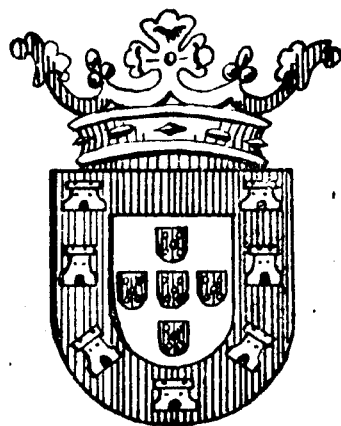


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 552

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

240

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Interacción.

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

Don José Tejero Ruiz, Teniente Coronel de Ingenieros, Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por los Agentes Municipales que intervienen en el reparto y recogida de hojas declaratorias para la confección del Padrón de Cédulas personales del corriente año, se denuncia a esta Alcaldía la resistencia de algunos vecinos a facilitar los datos necesarios para la buena ejecución de dicho servicio, y, en evitación de tales hechos, que significan desobediencia a las órdenes de la autoridad, sujetos por consiguiente a sanciones que estoy dispuesto a imponer con todo rigor, se advierte a todos los vecinos en general la obligación que tienen de rellenar por sí las hojas declaratorias que les son entregadas por los Agentes repartidores o facilitar los datos a éstos para que lo hagan, incluyendo en ellas a todos los individuos de la familia, jornaleros y sirvientes de ambos sexos, mayores de catorce años, que vivan en la casa, devolviéndolas firmadas los que sepan hacerlo o firmándolas con el Agente repartidor un individuo de la familia o vecino en caso contrario.

Los Empleados del Estado, tanto civiles como militares, tienen también la obligación de rellenar las hojas declaratorias que se les lleve, haciendo constar además la categoría y haberes que disfrutan, devolviéndolas firmadas, precisamente al Agente repartidor.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Ceuta 25 de enero de 1937.

El Presidente,

J. TEJERO.

Ayuntamiento de Ceuta

LISTA OFICIAL DE LOS NÚMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO DE LA LOTERÍA PATRIÓTICA DE CEUTA Y MELILLA, CELEBRADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1937

PREMIOS MAYORES

Primero	8.798	con	50.000	pesetas	002	009	038	039	043	052	056	070
Segundo	11.671	con	30.000	pesetas	038	096	124	130	132	190	191	198
Tercero	1.011	con	15.000	pesetas	212	236	250	261	281	282	289	291
Cuarto	5.684	con	7.000	pesetas	293	306	308	344	348	357	372	377

Dos mil

PREMIADOS CON 150 PESETAS

				Unidad								
4												
				Decena								
	10	21	27	30	34	53	54	65	74			
	78	80	95									

Centena

128	131	135	161	175	180	190	210	142	152	163	172	173	181	192	211
213	240	246	247	252	258	272	278	221	224	265	266	277	293	305	317
285	305	310	312	335	347	379	385	324	329	337	350	357	367	369	374
395	404	412	414	432	478	479	485	398	403	408	426	430	438	442	476
491	512	526	528	536	557	558	575	491	550	501	507	508	538	545	546
592	603	605	607	618	632	634	636	561	566	577	578	587	588	597	603
638	645	672	674	680	688	689	693	612	615	625	644	651	660	661	678
696	709	737	739	745	751	755	770	680	688	695	703	723	727	747	755
780	783	788	789	790	792	806	817	761	779	788	793	798	799	808	811
822	837	854	869	879	886	939	956	823	831	832	834	838	846	849	865
973	989	996	997					872	888	895	909	933	951	971	975

Mil

003	008	011	020	021	022	023	030	013	015	034	035	040	048	050	066
073	088	092	107	111	112	118	177	072	073	098	108	118	119	163	165
198	221	227	252	262	269	289	294	190	199	200	232	233	236	240	248
301	303	304	318	324	332	337	340	261	271	278	286	293	300	307	323
342	349	378	382	391	413	425	426	354	376	377	378	384	385	400	428
428	430	431	432	442	446	480	592	442	470	475	477	535	555	556	573
504	523	539	543	546	551	560	565	579	595	596	597	606	611	617	620
566	567	573	592	624	636	641	648	668	677	685	700	705	706	709	728
653	669	696	698	703	737	788	827	731	740	767	774	812	833	841	842
838	840	850	885	887	893	896	924	843	868	869	903	905	918	932	937
925	926	932	942	951	955	963	968	944	946	947	968	981	985	989	994
988	999							997							

Cuatro mil

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Remedios Andrade Ruiz, de 19 años, soltera, natural de Villarrada (Huelva) sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 16 de febrero próximo a las 11 a celebrar el juicio de falta núm. 2 del año 1937 por escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 30 de enero de 1937.

El Secretario
José López.

El Juez,
Francisco de Caveda.

COMANDACIA DE INTENDENCIA DE MARRUECOS

DELEGACION DE LA CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL

REQUISITORIA

Cabo Morejón Pérez Juan, hijo de Francisco y de María, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión estudiante, de 24 años de edad, estatura 1,652 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, Ayuntamiento de id. provincia de Cádiz, perteneciente al reemplazo de 1933, procesado por falta a concentración, comparece en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor de Intendencia don Antonio Rubio Pousa, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 27 de enero de 1937

El Juez Instructor,
Antonio Rubio

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

SECCION PRIMERA DE RECLUTA

Ignoriéndose el actual paradero de los mozos naturales de este término, los cuales figuran en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento personalmente o por legítimo representante, antes de la hora de las diez del día anterior al tercer Domingo de este mes, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en el exp. esado alistamiento; bien entendido, que de no efectuar dicha comparecencia, les parará los perjuicios a a que haya lugar:

Manuel Atienza Pérez, hijo de José y Antonia
Manuel Amazan López, hija de Pascual y Victoria
José Alvarez Alvarez, hijo de Mariano y Elisa
Enrique Albarracín León, de Agustín y Ana
Mohamed Ben Brajil Tjami de Mohamed y Fátima
Larbi Ben Mesaud Ben Said de Mohamed y Fátima
Eduardo Claudio Moncada de Fernando y Consuelo
Juan Cervera Rodriguez de José-Rafael y Ana
José M. Cabre Narvaez, de Ricardo y María
Ben Chaver, de Mohamed y Fatima
Juan Delgado Rios, de Francisco y Rafaela
Santiago Díaz Romero, de ... y Encarnación
Manuel Duartes Díaz de Juan y Francisca
Enrique Espinosa Ferrer de ... y Juana
Antonio Fortes Marín, de Luis y Francisca
Manuel García Duarte, de José y Carmen
Arturo Gonzalez de la Escosura, de Arturo y Rafaela
José Lebrón Rodriguez, de Cristobal y Ana
Juan Lorenzo Díaz, de Emilio y Juana
Sebastián Martínez Ayala, de Sebastián e Isabel
Francisco Navas Soler, de Antonio e Isabel
Joaquín Pedreño Seguí, de Joaquín y Angeles
Fausto Pérez, hijo de Enriqueta
Seberiano Rodriguez Zurita, de Seberiano y Francisca
Carmelo Rosa Rodriguez, de Enrique y Rita
Antonio Sánchez Amalla de José y Josefa
Fernando Villanueva Cervera, de Atanasio y Angela
Bencancio Arandes Adan, hijo de José y Concepción
Abselan Abdela Jami Tejar, de Abdela y Fátima
Manuel Alcalá Mañasco, de Francisco y María
Mohamed Ben Sahibe, de Sahibe y Fátima
Mohamed Ben Izali Berauli, de Hamed y Aisa

Mojamed Ben Much Ben Amaa, de Aluch y Fátima
 Andres Cervantes Sánchez, de Luis e Isabel
 Rafael Céspedes Meneses, de Antonio y Francisca
 Manuel Cabezas González, de Antonio y Catalina
 Rafael Díaz Pavón de Manuel y Valle
 Juan Dominguez Martín, de José y Francisca
 Miguel Díaz Vega, de Miguel y Josefa
 Francisco de Asis Escassi de Campo, de Luis y
 Maria
 Francisco Fernandez Piña, de José y Francisca
 Francisco Guerrero Canterode, de Antonio y Ma-
 nuela
 Rafael Gómez Serrano, de Miguel y María
 Luis Gil Arbisu de Jose y Basilia
 Juan López González de Juan y Engracia
 José Luque Cano, de Francisco y Josefa
 José Martínez Sánchez, de Sebastián y María
 Antonio Ortiz Navas, de José y María
 Enrique Pardo Pomares, de José y Trinidad
 Manuel Quirós Cerezo, de Manuel y Rosario
 José Rosado Gutiérrez, hijo de Inés
 Joaquín Salazar Sedano, de Juan y Agueda
 Francisco Vega Mérida, de José y Francisca
 Ramón Gómez Pérez, hijo de José y Dolores
 Alonso Torres Arcas, de Francisco y María
 Ceuta 5 Febrero 1937.

El Presidente,
 José Mollá

377

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

**Don Manuel Maeso Gómez. Presidente de la Sec-
 ción Segunda de Recluta del Ilustre Ayuntamiento
 de esta Ciudad.**

HAGO SABER:

Que ignorándose el paradero de los mozos:

Antonio Aguilar Jiménez, de Antonio y Dolores
 Iligenio Arrabal Ossorio, de Iligenio y Carmen
 Jesús Arroyo Fernández, de Francisco y Gloria
 Antonio Asanjuan Amado, de Antonio y María
 Juan Asensi Blond, de Juan y Baldomera
 Juan Benitez Villegas, de Antonio
 Juan de Bernabe Hervas, de Juan y Ana
 Juan Bohorquez Martinez, de Francisco y Faustina
 Manuel Blanco Velázquez, de Manuel y Francisca
 Francisco Cabezas Alarcón, de Juan y Lucía
 Salvador Campos Leiva, de Cristobal y Francisca
 Francisco Cañada Abela, de Silverio y María
 José Caruana Mata, de Ramón y Dolores

Camilo Castiñeiro García, de Francisco y Fuensanta
 Enrique Guerrero Postigo, de Juan y Francisca
 José Heredia Muñoz, de Juan y Esperanza
 Santiago Ioven Jerez, de Matias y Tomasa
 José Jurado Bernal, de Manuel y Antonia
 Juan Manuel Ledesma Gil, de Juan y Francisca
 Gonzalo Lombardía Alberruche, de José e Isabel
 Manuel López Diaz, de Francisco y Victoria
 Iliginio Mancebo Vázquez, de Adelardo y M.^a Do-
 lores
 Manuel Martín Cervilla, de Manuel y Graofa
 José Martín Percila, de José y Pastora
 Antonio Martínez de Aguilar Llepes, Pedro y
 Franca
 Fernando Montoya Castillo, de Andrés y María
 Salvador Morales Corcoles, de Juan M.^a y Africa
 Antonio José Morales Guillén, de Pedro y María
 Manuel Moreno Ruiz, de Eusebio y Josefa
 José Moreno Moreno, de Sebastián y Antonia
 Julio Nadal Aixala, de Jaime y Genoveva
 Vicente Nadal Morales, de Salvador y Juana
 José Parrado Quirós, de Miguel y Antonia
 Luis Pérez Guerrero, de Rafael y Herminia
 Francisco Torres Montero, de Alonso e Isabel
 Ricardo Trujillo González, de Francisco y Amelia
 Cristobal Villanueva Sevilla, de Cristobal y Ma-
 nuela
 Manuel Cebollada Morales, de Manuel y Adela
 Joaquín Cervantes Ganehe, de Pedro y Mercedes
 Pedro Cortes Heredia, de Francisca
 Manuel Cruzado Canca, de Alonso y Rafaela
 Alfonso Chacón Rodriguez, de Gonzalo y Purifi-
 cación
 Enrique Expósito Rodriguez, de Saturnino y Luisa
 José Fernández Campos, de Antonio y María
 Simón Fernández Cruz, de Simón y Remedios
 Mario Fernández Sánchez, de José y Antonia
 Diego Foncubierta Peinado, de Anastasio y Tri-
 nidad
 Alvaro García de Prumeda Ledesma, Salvador y
 M.^a Pilar
 Antonio Garrido Dominguez, de Antonio y María
 José Gómez Jiménez, de Francisco y María
 Enrique Goretti Knorr, de Enrique e Ida
 Antonio Pérez Villar, de Antonio y Carmen
 Fernando Pizorno Cortejana, de Antonio y Carmen
 José Ponce Fernández, de Antonio y María
 Antonio Porras Suarez, de Alfonso y Ana
 José Ramos Morales, de Francisco y Catalina
 Enrique Rodriguez Expósito, de Saturnino y Luisa
 Manuel Rodríguez Gómez, de Antonio e Isabel
 Joaquín Rodríguez Rubio, de Andres y Joaquina
 Eulogio Rodriguez Visie, de Eulogio y Herminia
 Manuel Roig Araujo, de Vicente y Trinidad
 Francisco Romero Alvarez, de José y Josefa
 Antonio Romero Sánchez, de Isabel
 Antonio de la Rosa García, de Eugenio y Antonia
 Andres Rosillo Villalba, de Cristobal e Isabel

Francisco Ruiz Ríos, de Fernando y Francisca
 José Sabino López, de José y María
 Antonio Sánchez Ríos, de Antonio y Dolores
 José Santamaría Nateras, de José y María
 Claudio Siles Priego, de Manuel y Mercedes
 Diego Temprano de la Prieta, de Diego y Gregoria
 José Trani Lozano, de Margarita
 Juan Vilches Sanchez, de Francisco y Rosorto

naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, por el presente Edicto se les cita a comparecer ante esta Sección 2.ª de Recluta, por sí o por medio de legítimo representante, a las diez de la mañana del día anterior al acto de la Clasificación y Declaración de Soldado, que tendrá lugar el día VEINIFUNO del corriente a las NUEVE horas de la mañana en el local que ocupa la Escuela Elemental del Trabajo, sita en la calle Solís; con el fin de exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados PROFUGOS y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ceuta 4 de Febrero de 1937.

El Presidente,
 Manuel Maeso Gómez

379

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Guard Benzar Ben Geiber, de 20 años, soltero, natural de Uamibra, sin domicilio y Abse-lam Ben Meke Mustafá, de 12 años, soltero, sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal de Ceuta a celebrar el juicio seguido contra los mismos por estafa con el número 27 del año 1937, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 30 de enero de 1937.

El Juez Municipal,
 Francisco de Caveda.

El Secretario,
 José López.

373

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

MES DE FEBRERO DE 1937

Concurso para la compra de artículos que se celebrará el día 16 del citado mes a las diez horas en el local de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite de oliva	litros	200
Azúcar	kilos	150
Arroz	id.	125
Bizcochos	id.	100
Café crudo	id.	100
Carbón vegetal	QQmº	35
Carne de ternera	kilos	50
Carne limpia de vaca	id.	850
Cebada	QQmº	17
Coñac	litros	15
Champán	botellas	5
Chocolate	kilos	6
Chorizo	id.	10
Fruta fresca variada	id.	2.300
Fruta seca	id.	275
Gallinas	Número	700
Garbanzos	kilos	150
Guisantes en conserva	id.	75
Hígado de vaca	id.	15
Hueso de vaca	id.	150
Jabón común	id.	1.000
Jamón en bruto	id.	150
Judías blancas	id.	100
Leche condensada	botes	2.450
Lejía líquida	litros	450
Lentejas	kilos	100
Leña	QQmº	200
Macarrones	kilos	20
Manteca de cerdo	id.	70
Merluza o pescadilla	id.	400
Mermelada	id.	60
Mostelle	botellas	50
Pasta	kilos	25
Pasta para sopa	id.	60
Patatas	id.	1.000
Petróleo	litros	50
Repollo	kilos	400
Riñones	id.	15
Tocino	id.	150
Tomates conserva	id.	150
Vino blanco	litros	250
Vino tinto	id.	150
Vino de Málaga	id.	10
Zaina	QQmº	10

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que harán constar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentarán los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como también los que acrediten su personalidad.

Los artículos que son objeto de análisis, como *café crudo, leche condensada, marteica de cerdo, tocino y vinos*, y los de prueba *arroz, garbanzos, jabón común, y judías blancas*, se presentarán con ocho días de anticipación en la Administración del referido Hospital, en número de tres muestras de 500 gramos los de análisis y dos de igual peso para los de prueba.

Los pliegos de condiciones técnicos-legales a que han de ajustarse para la celebración y cumplimiento de estas compras están de manifiesto en las oficinas de la Administración citada, donde podrán consultarse, debiendo tener presente los señores ofertantes que los artículos anunciados los son a reserva de las modificaciones que pueda hacer la superioridad antes del día anunciado para su compra.

Ceuta 1.º de febrero 1937.

El Secretario,
Ilegible-rubricado.

V.º B.º
El Presidente,
Ilegible-rubricado.

874

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a la denunciante Fátima Ben Hach Mohamed Tensamani, de 40 años, natural de Tetuán, sin domicilio, la cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 16 de febrero próximo y hora de las 11 a celebrar el juicio de falta número 17 de 1937, por hurto, apereciéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
José López.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

SUPLEMENTO NUM. 12 DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 15 DE ENERO DE 1937

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

B. O. del E. núm. 37

Por varias Corporaciones Locales se han remitido a este Gobierno General expedientes incoados a sus funcionarios con el fin de que sean resueltos por el mismo, apoyándose en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y como la tramitación dada a dichos expedientes en lo relativo al envío a este Gobierno General no es adecuada ya que el Decreto referido en nada deroga a Decreto 108 publicado en el Boletín Oficial del de la Junta de Defensa Nacional de 16 de septiembre próximo pasado, este Gobierno General se cree en la necesidad de advertir, para evitar dilaciones y trámites innecesarios que las Corporaciones Locales deberán resolver sus expedientes de conformidad con los preceptos del citado Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y por tanto aplicar las sanciones que a su juicio procedan terminando de este modo su actuación, debiendo únicamente intervenir este Gobierno General en las apelaciones, recursos o quejas que contra las resoluciones de dichos expedientes interpongan los interesados.

Lo que se hace público como aclaración y para cumplimiento de los organismos a quien afecta
Valladolid 2 de enero de 1937.

El Gobernador General,
Luis Valdés.

580

Audiencia Provincial de Cadiz SECRETARÍA

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

CERTIFICO: Que en los autos de Divorcio de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Cádiz a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio vincular promovidos en el Juzgado de primera Instancia de Ceuta por el Procurador don José Fernández Nortes, nombrado de oficio para representar a Manuel Mena Gálvez, mayor de edad, casado, carpintero, natural de Casares (Málaga), y vecino de Ceuta, domiciliado en Playa

de Benítez, número dos, y dirigido por el Letrado don Jacinto Ochoa, contra Dolores del Río Mora, también mayor de edad, y de igual vecindad, sin representación ni dirección legal en estos autos en los que ha sido declarado rebelde y ha sido parte el Ministerio Fiscal.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos el divorcio pedido y disuelto en vínculo matrimonial del actor Manuel Mena Gálvez con la demandada Dolores del Río Mora, declarando a ésta culpable del divorcio y condenando a dicha demandada al pago de las costas.—Y en vista del estado de rebeldía de ésta notifíquesele la sentencia en la forma ordenada en los artículos 281, 282 y párrafos primero y segundo del artículo 769 de la Ley procesal civil, si dentro del tercero día no se pide por el actor la notificación personal; y firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado in-

ferior con certificación de la misma para que se hagan las anotaciones correspondientes y a los demás efectos de ley.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Luis López.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano - Manuel.—Rubricados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta a los efectos de la notificación a la demandada en situación de rebeldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 282, 293 y párrafo segundo del 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil extiendo y firmo la presente en Cádiz a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y siete.

Ilegible.—(Rubricado).

V.º B.º

El Presidente,

Ilegible.—(Rubricado).

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.